

BASES DE CONCURSO

"1 Millón de Reembolsos a Través de Nuestra APP"

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2020, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante "Vida Cámara" o la "Compañía", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 9°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases de Concurso "1 Millón de Reembolsos a Través de Nuestra APP".

Primero: Antecedentes Generales.-

Vida Cámara, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo del uso de sus canales digitales, ha dispuesto la realización de un concurso denominado "1 Millón de Reembolsos a Través de Nuestra APP", consistente en el otorgamiento de un premio para aquel asegurado que registre la Solicitud de Reembolso un millón a través de la Aplicación móvil de Vida Cámara (APP), sujeto al cumplimiento de los requisitos que más adelante se establecen.

Segundo: Vigencia del Concurso.-

La promoción y, en consecuencia, la vigencia del Concurso, comenzará a partir del día 11 de mayo de 2020, y se extenderá hasta las 24 horas del día en que la APP de Vida Cámara registre un millón de Solicitudes de Reembolso.

Tercero: Requisitos para participar.-

Sólo podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser personas naturales mayores de edad que, entre el día 11 de mayo de 2020 y las 24 horas del día en que se registre un millón de Solicitudes de Reembolso, de la APP de Vida Cámara.
- Tener residencia o domicilio en Chile.
- Tener la condición de asegurado titular vigente en alguna de las pólizas de seguro de Vida Cámara con cobertura de reembolso de gastos médicos.
- Las Solicitudes de Reembolso ingresadas por los participantes deberán ser serias y reales, entendiendo por tal a aquellas Solicitudes de Reembolso que dan cuenta de un gasto susceptible de ser bonificado por Vida Cámara y que cuente con documentos necesarios y fidedignos que permitan procesar su liquidación.

- Las Solicitudes de Reembolso deben haber sido presentadas en Vida Cámara dentro de los plazos que las respectivas pólizas establecen para ello.

Se deja constancia que no obsta al cumplimiento de los requisitos anteriores el que el gasto cuyo reembolso se solicita fuere rechazado en definitiva por Vida Cámara luego de efectuar su liquidación, en tanto los antecedentes presentados cumplan con el requisito de ser serios y reales.

Cuarto: Metodología del Concurso.-

Quienes cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán participar en el Concurso, debiendo ingresar sus Solicitudes de Reembolso a través de la APP de Vida Cámara.

Será catalogado como ganador del Concurso aquel asegurado titular que ingrese en la APP de Vida Cámara la Solicitud de Reembolso número un millón según el registro correlativo interno de la Compañía.

Quinto: Premio.-

El Concurso tendrá como premio una Tablet Samsung Galaxy Tab A 32GB nueva, o un modelo similar, sujeto a variaciones por disponibilidad en el comercio.

Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

Sexto: Entrega del Premio.-

Las Solicitudes de Reembolso se irán contabilizando según los registros internos de Vida Cámara, otorgando una correlación continua durante el periodo en que dure el Concurso, certificada tanto por la Gerencia de Tecnología e Innovación como por el área de Marketing de Vida Cámara.

Vida Cámara se reserva el derecho de adjudicar el premio, cuando estime que existan conflictos de intereses reales o potenciales, y cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes Bases.

El premio será otorgado entre los asegurados titulares que hayan participado en el Concurso durante los periodos de vigencia del mismo.

Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo. Además, no será obligación de Vida Cámara premiar otra solicitud.

El resultado del Concurso y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara. Para estos efectos se le entregará al ganador el premio, y se le solicitará su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

El nombre del ganador definitivo serán publicados en www.vidacamara.cl

El ganador tendrá un plazo de 30 días corridos desde que se le comunique que es el ganador del mismo para reclamar su premio, el que deberá ser retirado en la casa matriz de Vida Cámara, ubicada en Avenida Apoquindo N° 6750, piso 9 comuna de Las Condes, Santiago. No obstante, si el ganador no reside en la Región Metropolitana, se podrá realizar el envío del premio a la sucursal de Vida Cámara más cercana a la ciudad de residencia del ganador, previo acuerdo con la Compañía. En caso de que el ganador no se contacte o retire el premio durante el plazo antes señalado, perderá irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna, quedando el premio vacante.

Séptimo: Exclusión de participantes.-

No podrán participar en el Concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Octavo: Tratamiento de Datos Personales.-

Cada uno de los participantes autoriza expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Asimismo, el ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo imágenes y fotografías, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.

Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de este Concurso, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Es requisito indispensable para participar en este Concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, por sí o a través de sus proveedores, únicamente para: (i) llevar a cabo este Concurso; (ii) completar automáticamente los documentos asociados a las Solicitudes de Reembolso que realicen los participantes en función a las pólizas que utilicen o contraten con Vida Cámara; (iii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes y; iv) acceder a, procesar y tratar esta información, a fin de ajustar la oferta de seguros al perfil de los participantes, o bien, efectuar análisis y evaluaciones a su respecto.

Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a comunicaciones@vidacamara.cl

Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Noveno: Derechos de uso de Imagen.-

Todo participante del Concurso, autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que se estime pertinente.

Décimo: Seguridad de Redes.-

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

Undécimo: Interpretación de las Bases.-

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios

Duodécimo: Consideraciones Generales.-

 Todos los que participen y por el sólo hecho de participar aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. pueda adoptar al respecto. Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. con motivo y ocasión del Concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

- El premio que mediante este Concurso se entrega no es canjeable por dinero, ni por otros objetos de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.
- Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, informando al efecto a los participantes por el medio que ésta estime conveniente, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Vida Cámara. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.
- El producto consistente del premio poseerá únicamente la garantía legal y/o la que entregue el fabricante o distribuidor, por lo que cualquier inconveniente deberá ser reclamado directamente a este último, liberando desde ya de cualquier responsabilidad a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. Para todos los efectos que correspondan, se hace presente que el premio, objeto del presente concurso, fue adquirido por la Compañía con fecha 11 de mayo de 2020.

Personería.

La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 30 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario de Santiago, doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Felipe Allendes Silva Gerente General Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.